



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA  
LXIII LEGISLATURA  
OFICIO No.: D.G.P.L. 63-II-4-2855  
EXPEDIENTE NÚMERO: 6564

Secretarios de la  
Cámara de Senadores,  
Presentes.

Tengo el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de eliminación de bifenilos y policlorados, con número CD-LXIII-III-1P- 334 aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2017.



  
Dip. Marco Antonio Aguilar Yunes  
Secretario

JJV/rcd\*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A  
P R O Y E C T O  
D E  
D E C R E T O

**POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DE BIFENILOS Y POLICLORADOS.**

**Artículo Único.-** Se reforma la fracción III del artículo 170, y se adicionan las fracciones III Bis y VII Bis al artículo 3o., y un párrafo segundo a la fracción VI del artículo 5o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 3o.-** Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I.- a III.- ...

**III Bis.- Bifenilos policlorados:** Compuestos químicos que comprenden la molécula bifenilo policlorada;

IV.- a VII.- ...

**VII Bis.- Contaminante Orgánico Persistente:** Sustancias orgánicas tóxicas, resistentes a la degradación, bioacumulables que permanecen en el ambiente por largos periodos;

VIII.- a XXXIX.- ...

**ARTÍCULO 5o.-.** Son facultades de la federación:

I.- a V.- ...

VI.- ...

**En el caso de los Compuestos Orgánicos Persistentes como los Bifenilos Policlorados, se dará cumplimiento a los compromisos internacionales adquiridos por el Estado mexicano, relativos a la reducción, desincorporación, manejo adecuado y destrucción, mediante procesos tecnológicos que la secretaría autorizará, en apego a dichos tratados;**

VII.- a XXII.- ...





PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

2.

## ARTÍCULO 170. ...

I.- y II.- ...

III.- La neutralización, retiro de los equipos o infraestructura y la prohibición de uso o cualquier acción análoga que impida que materiales o residuos peligrosos generen los efectos previstos en el primer párrafo de este artículo.

...

### Transitorios

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.


**Segundo.** Todas las dependencias de la administración pública federal que estén involucradas en la regulación de los contaminantes orgánicos persistentes, deberá adecuar sus reglamentos, lineamientos, programas y demás acciones realizadas, con el contenido de la reforma en un plazo que no exceda de un año, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.


**Tercero.** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, deberá tomar las medidas necesarias para adecuar los programas y planes que se estén llevado en relación a la regulación de los contaminantes orgánicos persistentes con el contenido de la presente reforma.

**Cuarto.** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, observará el cumplimiento anual de la desincorporación y destrucción ambientalmente adecuados de los Bifenilos Policlorados.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2017.



  
Dip. Martha Hilda González Calderón  
Vicepresidenta

  
Dip. Marco Antonio Aguilar Yunes  
Secretario



Faint text in the top right corner, possibly a date or reference number.

Se remite a la H. Cámara de Senadores  
para sus efectos constitucionales.

Minuta CD-LXIII-III-1P- 334

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2017.



Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas,  
Secretario de Servicios Parlamentarios

Faint text in the middle of the page.

Faint text in the middle of the page, possibly a title or header.

Faint text in the middle of the page, possibly a paragraph.

Faint text in the middle of the page, possibly a paragraph.

Faint text in the middle of the page, possibly a paragraph.

Faint text in the middle of the page, possibly a paragraph.

